



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1938



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0717-2017-A/MPMN

Moquegua, **19 DIC. 2017**

VISTOS: El Expediente Administrativo N° 041288-2017 y la Resolución de Alcaldía N° 687-2000-A/MPMN de fecha 14 de Noviembre del 2000, mediante el cual se adjudicó a favor de la Sra. SOLMAYRA CATAORA FLORES con DNI N° 04437799, el Lote N° 16, Manzana "C", perteneciente al Sector A-7 Pampas de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 687-2000-A/MPMN de fecha 14 de Noviembre del 2000, se adjudicó el Lote N° 16, Manzana "C", perteneciente al Sector A-7 Pampas de San Antonio, Distrito de Moquegua, inscrito con Partida Electrónica N° 11032887, a favor de la Sra. SOLMAYRA CATAORA FLORES con DNI N° 04437799;

Que, mediante Recibo N° 0039107 de fecha 29 de Septiembre del 2005, Recibo 0036528 de fecha 05 de Agosto del 2005, Recibo 0028080 de fecha 10 de Junio del 2005, Recibo N°0005069 de fecha 16 Febrero del 2006, 0006997 de fecha 01 de Marzo del 2006, Recibo N° 0010051 de fecha 08 de Marzo del 2006, se ha cumplido con el pago total correspondiente al valor del terreno conforme lo establece el Decreto de Alcaldía N° 00009-2014-A/MPMN de fecha 13 de Mayo del 2014 y con el pago del derecho de Título de Propiedad conforme a la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN;

Que, los artículos 16°, 19° y 26 de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN "Reglamento de adjudicación de lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", establece taxativamente los requisitos y/o presupuestos que deben cumplir los beneficiarios de lotes de terreno de propiedad municipal, a fin de que se disponga su titulación;

Que, el artículo 38° de la norma antes acotada establece la REVERSION DE LOTE DE TERRENO A DOMINIO MUNICIPAL, es el procedimiento que tiene por objeto recuperar lotes en estado de abandono favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten. Y se rige por el Reglamento de Proceso de Reversión de Lotes Adjudicados por la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto";

Que, del expediente se aprecia que se ha cumplido con los requisitos y/o recaudos que se indican en el tercer considerando; por lo tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo respectivo, resulta pertinente efectivizar la TITULACION, del lote antes referido;

Que, mediante informe legal N° 954-2017/GAJ/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto al presente expediente, en mérito a los informes Técnicos y actuados correspondientes;

Con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 004-85-VC, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMNMOQ "Reglamento de Adjudicaciones de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" y sus modificatorias estando a las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR procedente el otorgamiento del TITULO DE PROPIEDAD del Lote N° 16, Manzana "C", perteneciente al Sector A-7 Pampas de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua; a favor de la Sra. SOLMAYRA CATAORA FLORES con DNI N° 04437799, en mérito al Expediente Administrativo N° 041288-2017.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se emita el Título de Propiedad dispuesto en el numeral precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar al encargado Responsable de PROMUVI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

A/MPMN
GM
GAJ
GDUAAAT
c.c./PROMUVI
Archivo



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO SAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE